

# **INFORME NARRATIVO TRIMESTRAL 2024.**

**Número de informe: II**

**Periodo: 1 de julio al 31 de septiembre de 2024.**

**Unidad Responsable de la Fuente del Indicador: Dirección de  
Administración y Finanzas.**

## PARÁMETROS A CONSIDERAR

SIPPRES 2024	
2112110310 - Universidad Tecnológica de la Riviera Maya	
Indicador	C01A01 - Porcentaje de contratos de Licitaciones formalizados en el año.
Descripción	Este indicador mide el total de licitaciones realizadas y concretadas por la universidad.
Método de cálculo	$(\text{Total de Contratos de Licitaciones firmadas en el año} / \text{Total de Contratos de Licitaciones programados en el año}) \times 100.$

K

## ACTIVIDADES REALIZADAS

1. Recepción de requisición de solicitud.
2. Elaboración de las bases de licitación.
3. Publicación de la convocatoria
4. Junta de aclaraciones (se elabora un acta)
5. Presentación de propuestas, se abren los sobres de los participantes, y se verifica que cuenten con todos los documentos solicitados en las bases. (se elabora un acta)
6. Se elige al proveedor ganador.
7. Se levanta un acta de fallo.
8. Se le notifica al proveedor ganador. (se envía por correo y se pega una copia en un lugar visible.)
9. Se procede a la recaudación de documentos.
10. Se realiza el contrato.
11. Se procede a firmar el contrato.

*R*

## RESULTADOS OBTENIDOS

Derivado de las actividades realizadas se lleva a cabo las contrataciones, bajo el procedimiento de Licitación.

✓

## EVIDENCIA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA RIVIERA MAYA, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU RECTOR DR. FRANCISCO JAVIER DEL REAL MEDINA Y QUIEN EN ADELANTE Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA UNIVERSIDAD"; Y POR OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA DRAJEN TECHNOLOGIES SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ISMAEL AGUSTIN SILVA DZIB, EN SU CALIDAD DE APODERADO LEGAL A QUIEN EN LO SUBSECUENTE Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL SE LE NOMBRARÁ COMO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", Y CUANDO ACTUEN EN CONJUNTO COMO "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES:

#### I.1 DECLARA "LA UNIVERSIDAD":

I.1. QUE ES UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR CON CARÁCTER DE ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, DE INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, SECTORIZADA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, SEGÚN DECRETO DE CREACIÓN EXPEDIDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO EN FECHA 24 DE FEBRERO DE 2005 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EL 18 DE MARZO DE 2005, Y SUS REFORMAS INTEGRALES PUBLICADAS EN EL MISMO MEDIO DE DIFUSIÓN OFICIAL, EL 30 DE DICIEMBRE DE 2015 Y, 12 DE NOVIEMBRE DE 2021.

I.2. QUE DENTRO DE SUS OBJETIVOS Y ATRIBUCIONES SE ENCUENTRA LA DE PLANEAR, FORMULAR, DESARROLLAR Y OPERAR PROGRAMAS Y ACCIONES DE INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS, PRESTAR SERVICIOS DE ASESORÍA, APOYO ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO, CAPACITACIÓN TÉCNICA, ELABORACIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS DE INGENIERÍA, SUPERVISIÓN, ESTUDIOS ACTIVIDADES EN MATERIA DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE, ESTUDIOS Y DESARROLLO DE PROYECTOS GEOLÓGICOS, EXPLORACIÓN, EXPLOTACIÓN Y PRODUCCIÓN DE HIDROCARBUROS Y DEMÁS ÁREAS DEL SECTOR ENERGÉTICO Y SERVICIOS DIVERSOS AL SECTOR ENERGÉTICO, Y SERVICIOS DIVERSOS AL SECTOR PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO.

I.3. QUE EL DR. FRANCISCO JAVIER DEL REAL MEDINA, EN SU CALIDAD DE RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL, CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR ESTE CONTRATO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 29, 59 Y 64 DE

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA RIVIERA MAYA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU RECTOR DR. FRANCISCO JAVIER DEL REAL MEDINA, A QUIEN EN ADELANTE Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA UNIVERSIDAD"; Y POR OTRA PARTE, LA OSDB DEVELOPMENTS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR C. HECTOR DE ALFONSO MARTINEZ MORALES, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL SE LE NOMBRARÁ COMO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES:

#### I. DECLARA "LA UNIVERSIDAD":

I.1. QUE ES UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR CON CARÁCTER DE ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, DE INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, SECTORIZADA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, SEGÚN DECRETO DE CREACIÓN EXPEDIDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO EN FECHA 24 DE FEBRERO DE 2005, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EL 18 DE MARZO DE 2005, Y SUS REFORMAS INTEGRALES PUBLICADAS EN EL MISMO MEDIO DE DIFUSIÓN OFICIAL EL 30 DE DICIEMBRE DE 2015 Y, 12 DE NOVIEMBRE DE 2021.

I.2. QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETIVO TIENE LA FACULTAD DE PLANEAR, PROGRAMAR, ORGANIZAR, EJECUTAR Y EVALUAR SUS ACTIVIDADES ACADÉMICAS, DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN, DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN DE LA CULTURA, ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS INHERENTES A LAS ANTERIORES; CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS, CONTRATOS O CONVENIOS QUE PERMITAN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES.

I.3. QUE EL DR. FRANCISCO JAVIER DEL REAL MEDINA, EN SU CALIDAD DE RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL, CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR ESTE CONTRATO, DE ACUERDO A LO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA RIVIERA MAYA, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU RECTOR DR. FRANCISCO JAVIER DEL REAL MEDINA Y QUIEN EN ADELANTE Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA UNIVERSIDAD"; Y POR OTRA PARTE, LA C. ALICIA DE LA CRUZ JIMENEZ QUIEN EN LO SUBSECUENTE Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL SE LE NOMBRARÁ COMO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", Y CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO COMO "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES:**

**I. DECLARA "LA UNIVERSIDAD":**

**I.1.** QUE ES UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR CON CARÁCTER DE ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, DE INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, SECTORIZADA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, SEGÚN DECRETO DE CREACIÓN EXPEDIDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO EN FECHA 24 DE FEBRERO DE 2005, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EL 18 DE MARZO DE 2005, Y SUS REFORMAS INTEGRALES PUBLICADAS EN EL MISMO MEDIO DE DIFUSIÓN OFICIAL EL 30 DE DICIEMBRE DE 2015 Y, 12 DE NOVIEMBRE DE 2021.

**I.2.** QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETIVO TIENE LA FACULTAD DE PLANEAR, PROGRAMAR, ORGANIZAR, EJECUTAR Y EVALUAR SUS ACTIVIDADES ACADÉMICAS, DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN, DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN DE LA CULTURA, ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS INHERENTES A LAS ANTERIORES; CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS, CONTRATOS O CONVENIOS QUE PERMITAN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES.

**I.3.** QUE EL DR. FRANCISCO JAVIER DEL REAL MEDINA, EN SU CALIDAD DE RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL, CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR ESTE CONTRATO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 27 Y 30 FRACCIÓN II DEL DECRETO DE CREACIÓN REFORMADO.

**I.4.** QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO, PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EL SITO EN AV. PASEO DEL MAYAB NÚMERO 4000 REGIÓN 079 PLAYA DEL CARMEN MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, MÉXICO.

**I.5.** QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES UTR050318PC1.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE AUDITORIA INTERNA DE CALIDAD BASADO EN LA NORMA ISO19011:2018, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA RIVIERA MAYA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU RECTOR DR. FRANCISCO JAVIER DEL REAL MEDINA, A QUIEN EN ADELANTE Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA UNIVERSIDAD"; Y POR OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL "FACTUAL SERVICES" SOCIEDAD CIVIL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. MARCO ANTONIO HEREDIA DUVIGNAU, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL SE LE NOMBRARÁ COMO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES:**

**I. DECLARA "LA UNIVERSIDAD":**

**I.1.** QUE ES UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR CON CARÁCTER DE ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, DE INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, SECTORIZADA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, SEGÚN DECRETO DE CREACIÓN EXPEDIDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO EN FECHA 24 DE FEBRERO DE 2005, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EL 18 DE MARZO DE 2005, Y SUS REFORMAS INTEGRALES PUBLICADAS EN EL MISMO MEDIO DE DIFUSIÓN OFICIAL EL 30 DE DICIEMBRE DE 2015 Y, 12 DE NOVIEMBRE DE 2021.

**I.2.** QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETIVO TIENE LA FACULTAD DE PLANEAR, PROGRAMAR, ORGANIZAR, EJECUTAR Y EVALUAR SUS ACTIVIDADES ACADÉMICAS, DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN, DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN DE LA CULTURA, ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS INHERENTES A LAS ANTERIORES; CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS, CONTRATOS O CONVENIOS QUE PERMITAN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES.

**I.3.** QUE EL DR. FRANCISCO JAVIER DEL REAL MEDINA, EN SU CALIDAD DE RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL, CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR ESTE CONTRATO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 27 Y 30 FRACCIÓN II DEL DECRETO DE CREACIÓN REFORMADO.

**I.4.** QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO, PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EL SITO EN AV. PASEO DEL MAYAB NÚMERO 4000 REGIÓN 079 PLAYA DEL CARMEN MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, MÉXICO.

**I.5.** QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES UTR050318PC1.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA RIVIERA MAYA, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU RECTOR FRANCISCO JAVIER DEL REAL MEDINA Y QUIEN EN ADELANTE Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA UNIVERSIDAD"; Y POR OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA ASEO INDUSTRIAL DEL CARIBE SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. EDUARDO DAVID ZAVALA BAEZ, EN SU CALIDAD DE ADMINISTRADOR ÚNICO A QUIEN EN LO SUBSECUENTE Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL SE LE NOMBRARÁ COMO "EL PROVEEDOR", Y CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO COMO "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES:**

**I.1 DECLARA "LA UNIVERSIDAD":**

**I.1.** QUE ES UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR CON CARÁCTER DE ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, DE INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, SECTORIZADA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, SEGÚN DECRETO DE CREACIÓN EXPEDIDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO EN FECHA 24 DE FEBRERO DE 2005 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EL 18 DE MARZO DE 2005, Y SUS REFORMAS INTEGRALES PUBLICADAS EN EL MISMO MEDIO DE DIFUSIÓN OFICIAL EL 30 DE DICIEMBRE DE 2015 Y, 12 DE NOVIEMBRE DE 2021.

**I.2.** QUE DENTRO DE SUS OBJETIVOS Y ATRIBUCIONES SE ENCUENTRA LA DE PLANEAR, FORMULAR, DESARROLLAR Y OPERAR PROGRAMAS Y ACCIONES DE INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS, PRESTAR SERVICIOS DE ASESORÍA, APOYO ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO, CAPACITACIÓN TÉCNICA, ELABORACIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS DE INGENIERÍA, SUPERVISIÓN, ESTUDIOS ACTIVIDADES EN MATERIA DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE, ESTUDIOS Y DESARROLLO DE PROYECTOS GEOLÓGICOS, EXPLORACIÓN, EXPLOTACIÓN Y PRODUCCIÓN DE HIDROCARBUROS Y DEMÁS

CONTRATO DE ADQUISICIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA RIVIERA MAYA, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU RECTOR FRANCISCO JAVIER DEL REAL MEDINA Y QUIEN EN ADELANTE Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA UNIVERSIDAD"; Y POR OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA REYTM SOCIEDAD ANÓNIMA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JOSÉ GUADALUPE REYES HERNÁNDEZ, EN SU CALIDAD DE ADMINISTRADOR ÚNICO A QUIEN EN LO SUBSECUENTE Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL SE LE NOMBRARÁ COMO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", Y CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO COMO "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES:**

**I.1 DECLARA "LA UNIVERSIDAD":**

**I.1.** QUE ES UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR CON CARÁCTER DE ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, DE INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, SECTORIZADA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, SEGÚN DECRETO DE CREACIÓN EXPEDIDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO EN FECHA 24 DE FEBRERO DE 2005 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EL 18 DE MARZO DE 2005, Y SUS REFORMAS INTEGRALES PUBLICADAS EN EL MISMO MEDIO DE DIFUSIÓN OFICIAL EL 30 DE DICIEMBRE DE 2015 Y, 12 DE NOVIEMBRE DE 2021.

**I.2.** QUE DENTRO DE SUS OBJETIVOS Y ATRIBUCIONES SE ENCUENTRA LA DE PLANEAR, FORMULAR, DESARROLLAR Y OPERAR PROGRAMAS Y ACCIONES DE INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS, PRESTAR SERVICIOS DE ASESORÍA, APOYO ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO, CAPACITACIÓN TÉCNICA, ELABORACIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS DE INGENIERÍA, SUPERVISIÓN, ESTUDIOS ACTIVIDADES EN MATERIA DE SEGURIDAD, SALUD Y

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA RIVIERA MAYA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU RECTOR DR. FRANCISCO JAVIER DEL REAL MEDINA, A QUIEN EN ADELANTE Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA UNIVERSIDAD" Y POR OTRA PARTE, TRIARA.COM, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ELMER BALBUENA AGUILAR, EN SU CALIDAD DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL SE LE NOMBRARÁ COMO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES:**

**I. DECLARA "LA UNIVERSIDAD":**

**I.1. QUE ES UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR CON CARÁCTER DE ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, DE INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, SECTORIZADA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, SEGÚN DECRETO DE CREACIÓN EXPEDIDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO EN FECHA 24 DE FEBRERO DE 2005, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EL 18 DE MARZO DE 2005, Y SUS REFORMAS INTEGRALES PUBLICADAS EN EL MISMO MEDIO DE DIFUSIÓN OFICIAL EL 30 DE DICIEMBRE DE 2015 Y, 12 DE NOVIEMBRE DE 2021.**

**I.2. QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETIVO TIENE LA FACULTAD DE PLANEAR, PROGRAMAR, ORGANIZAR, EJECUTAR Y EVALUAR SUS ACTIVIDADES ACADÉMICAS, DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN, DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN DE LA CULTURA, ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS INHERENTES A LAS ANTERIORES; CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS, CONTRATOS O CONVENIOS QUE PERMITAN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES.**

**I.3. QUE EL DR. FRANCISCO JAVIER DEL REAL MEDINA, EN SU CALIDAD DE RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL, CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR ESTE CONTRATO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 27 Y 30 FRACCIÓN II DEL DECRETO DE CREACIÓN REFORMADO.**

**I.4. QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO, PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EL SITO EN AV. PASEO DEL MAYAB NÚMERO 4000 REGIÓN 079 PLAYA DEL CARMEN MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, MÉXICO.**

**I.5. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES UTR050318PC1.**

**I.6. QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON LOS RECURSOS NECESARIOS, CORRESPONDIENTES A LA PARTIDA DE GASTOS DEL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

CONTRATO DE ADQUISICIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA RIVIERA MAYA, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU RECTOR FRANCISCO JAVIER DEL REAL MEDINA ANA J, QUIEN EN ADELANTE Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA UNIVERSIDAD"; Y POR OTRA PARTE, LA C. JOSEFA PERALTA ALONZO QUIEN EN LO SUBSECUENTE Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL SE LE NOMBRARÁ COMO "EL PROVEEDOR", Y CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO COMO "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES:**

**I.1 DECLARA "LA UNIVERSIDAD":**

**I.1. QUE ES UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR CON CARÁCTER DE ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, DE INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, SECTORIZADA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, SEGÚN DECRETO DE CREACIÓN EXPEDIDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO EN FECHA 24 DE FEBRERO DE 2005 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EL 18 DE MARZO DE 2005, Y SUS REFORMAS INTEGRALES PUBLICADAS EN EL MISMO MEDIO DE DIFUSIÓN OFICIAL EL 30 DE DICIEMBRE DE 2015 Y, 12 DE NOVIEMBRE DE 2021.**

**I.2. QUE DENTRO DE SUS OBJETIVOS Y ATRIBUCIONES SE ENCUENTRA LA DE PLANEAR, FORMULAR, DESARROLLAR Y OPERAR PROGRAMAS Y ACCIONES DE INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS, PRESTAR SERVICIOS DE ASESORÍA, APOYO ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO, CAPACITACIÓN TÉCNICA, ELABORACIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS DE INGENIERÍA, SUPERVISIÓN, ESTUDIOS ACTIVIDADES EN MATERIA DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE, ESTUDIOS Y DESARROLLO DE PROYECTOS GEOLÓGICOS, EXPLORACIÓN, EXPLOTACIÓN Y PRODUCCIÓN DE HIDROCARBUROS Y DEMÁS ÁREAS DEL SECTOR ENERGÉTICO Y SERVICIOS DIVERSOS AL SECTOR ENERGÉTICO, Y SERVICIOS DIVERSOS AL SECTOR PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO.**

**I.3. QUE EL DR. FRANCISCO JAVIER DEL REAL MEDINA, EN SU CALIDAD DE RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL, CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR ESTE CONTRATO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 29, 59 Y 64 DE LA LEY DE LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y LOS ARTÍCULOS 27 Y 30 FRACCIÓN II DEL DECRETO POR EL QUE**

CONTRATO DE ADQUISICIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA RIVIERA MAYA, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU RECTOR DR. FRANCISCO JAVIER DEL REAL MEDINA A QUIEN EN ADELANTE Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA UNIVERSIDAD"; Y POR OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA DELGADO Y COMPAÑÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. VIANEY VIRGINIA SAIDE POOT, EN SU CALIDAD DE APODERADO LEGAL A QUIEN EN LO SUBSECUENTE Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL SE LE NOMBRARÁ COMO "EL PROVEEDOR"; Y CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO COMO "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES:**

**I.1 DECLARA "LA UNIVERSIDAD":**

**I.1. QUE ES UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR CON CARÁCTER DE ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, DE INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, SECTORIZADA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, SEGÚN DECRETO DE CREACIÓN EXPEDIDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO EN FECHA 24 DE FEBRERO DE 2005 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EL 18 DE MARZO DE 2005, Y SUS REFORMAS INTEGRALES PUBLICADAS EN EL MISMO MEDIO DE DIFUSIÓN OFICIAL EL 30 DE DICIEMBRE DE 2015 Y, 12 DE NOVIEMBRE DE 2021.**

**I.2. QUE DENTRO DE SUS OBJETIVOS Y ATRIBUCIONES SE ENCUENTRA LA DE PLANEAR, FORMULAR, DESARROLLAR Y OPERAR PROGRAMAS Y ACCIONES DE INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS, PRESTAR SERVICIOS DE ASESORÍA, APOYO ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO, CAPACITACIÓN TÉCNICA, ELABORACIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS DE INGENIERÍA, SUPERVISIÓN, ESTUDIOS ACTIVIDADES EN MATERIA DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE, ESTUDIOS Y DESARROLLO DE PROYECTOS GEOLÓGICOS, EXPLORACIÓN, EXPLOTACIÓN Y PRODUCCIÓN DE HIDROCARBUROS Y DEMÁS ÁREAS DEL SECTOR ENERGÉTICO Y SERVICIOS DIVERSOS AL SECTOR ENERGÉTICO, Y SERVICIOS DIVERSOS AL SECTOR PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO.**

**I.3. QUE EL DR. FRANCISCO JAVIER DEL REAL MEDINA, EN SU CALIDAD DE RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL, CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR ESTE CONTRATO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 29, 59 Y 64 DE LA LEY DE LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y LOS ARTÍCULOS 27 Y 30 FRACCIÓN II DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMA INTEGRALMENTE EL DECRETO DE CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD**

CONTRATO DE ADQUISICIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA RIVIERA MAYA, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU RECTOR FRANCISCO JAVIER DEL REAL MEDINA Y QUIEN EN ADELANTE Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA UNIVERSIDAD"; Y POR OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA HOLBOX GAS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO

QUIEN EN LO SUBSECUENTE Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL SE LE NOMBRARÁ COMO "EL PROVEEDOR", Y CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO COMO "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES:**

**I.1 DECLARA "LA UNIVERSIDAD":**

**I.1. QUE ES UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR CON CARÁCTER DE ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, DE INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, SECTORIZADA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, SEGÚN DECRETO DE CREACIÓN EXPEDIDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO EN FECHA 24 DE FEBRERO DE 2005 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EL 18 DE MARZO DE 2005, Y SUS REFORMAS INTEGRALES PUBLICADAS EN EL MISMO MEDIO DE DIFUSIÓN OFICIAL EL 30 DE DICIEMBRE DE 2015 Y, 12 DE NOVIEMBRE DE 2021.**

**I.2. QUE DENTRO DE SUS OBJETIVOS Y ATRIBUCIONES SE ENCUENTRA LA DE PLANEAR, FORMULAR, DESARROLLAR Y OPERAR PROGRAMAS Y ACCIONES DE INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS, PRESTAR SERVICIOS DE ASESORÍA, APOYO ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO, CAPACITACIÓN TÉCNICA, ELABORACIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS DE INGENIERÍA, SUPERVISIÓN, ESTUDIOS ACTIVIDADES EN MATERIA DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE, ESTUDIOS Y DESARROLLO DE PROYECTOS GEOLÓGICOS, EXPLORACIÓN, EXPLOTACIÓN Y PRODUCCIÓN DE HIDROCARBUROS Y DEMÁS ÁREAS DEL SECTOR ENERGÉTICO Y SERVICIOS DIVERSOS AL SECTOR ENERGÉTICO, Y SERVICIOS DIVERSOS AL SECTOR PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO.**

**I.3. QUE EL DR. FRANCISCO JAVIER DEL REAL MEDINA, EN SU CALIDAD DE RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL, CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR ESTE CONTRATO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 29, 59 Y 64 DE**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA RIVIERA MAYA, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU RECTOR FRANCISCO JAVIER DEL REAL MEDINA Y QUIEN EN ADELANTE Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA UNIVERSIDAD"; Y POR OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA CONSULTORIA MR. SOLES Y ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. ANGELES YULI ANITA COLLI FUENTES, EN SU CALIDAD DE ADMINISTRADOR UNICO A QUIEN EN LO SUBSECUENTE Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL SE LE NOMBRARÁ COMO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", Y CUANDO ACTUEN EN CONJUNTO COMO "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES:**

**I.1 DECLARA "LA UNIVERSIDAD":**

I.1. QUE ES UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR CON CARÁCTER DE ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, DE INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, SECTORIZADA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, SEGÚN DECRETO DE CREACIÓN EXPEDIDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO EN FECHA 24 DE FEBRERO DE 2005 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EL 18 DE MARZO DE 2005, Y SUS REFORMAS INTEGRALES PUBLICADAS EN EL MISMO MEDIO DE DIFUSIÓN OFICIAL EL 30 DE DICIEMBRE DE 2015 Y, 12 DE NOVIEMBRE DE 2021.

I.2. QUE DENTRO DE SUS OBJETIVOS Y ATRIBUCIONES SE ENCUENTRA LA DE PLANEAR, FORMULAR, DESARROLLAR Y OPERAR PROGRAMAS Y ACCIONES DE INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS, PRESTAR SERVICIOS DE ASESORÍA, APOYO ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO, CAPACITACIÓN TÉCNICA, ELABORACIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS DE INGENIERÍA, SUPERVISIÓN, ESTUDIOS ACTIVIDADES EN MATERIA DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE, ESTUDIOS Y DESARROLLO DE PROYECTOS GEOLÓGICOS, EXPLORACIÓN, EXPLOTACIÓN Y PRODUCCIÓN DE HIDROCARBUROS Y DEMÁS ÁREAS DEL SECTOR ENERGÉTICO Y SERVICIOS DIVERSOS AL SECTOR ENERGÉTICO, Y SERVICIOS DIVERSOS AL SECTOR PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO.

I.3. QUE EL DR. FRANCISCO JAVIER DEL REAL MEDINA, EN SU CALIDAD DE RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL, CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA RIVIERA MAYA, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU RECTOR DR. FRANCISCO JAVIER DEL REAL MEDINA Y QUIEN EN ADELANTE Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA UNIVERSIDAD"; Y POR OTRA PARTE, LA C. ALICIA DE LA CRUZ JIMENEZ QUIEN EN LO SUBSECUENTE Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL SE LE NOMBRARÁ COMO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", Y CUANDO ACTUEN EN CONJUNTO COMO "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES:**

**I. DECLARA "LA UNIVERSIDAD":**

I.1. QUE ES UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR CON CARÁCTER DE ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, DE INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, SECTORIZADA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, SEGÚN DECRETO DE CREACIÓN EXPEDIDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO EN FECHA 24 DE FEBRERO DE 2005, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EL 18 DE MARZO DE 2005, Y SUS REFORMAS INTEGRALES PUBLICADAS EN EL MISMO MEDIO DE DIFUSIÓN OFICIAL EL 30 DE DICIEMBRE DE 2015 Y, 12 DE NOVIEMBRE DE 2021.

I.2. QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETIVO TIENE LA FACULTAD DE PLANEAR, PROGRAMAR, ORGANIZAR, EJECUTAR Y EVALUAR SUS ACTIVIDADES ACADÉMICAS, DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN, DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN DE LA CULTURA, ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS INHERENTES A LAS ANTERIORES; CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS, CONTRATOS O CONVENIOS QUE PERMITAN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES.

I.3. QUE EL DR. FRANCISCO JAVIER DEL REAL MEDINA, EN SU CALIDAD DE RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL, CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR ESTE CONTRATO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 27 Y 30 FRACCIÓN II DEL DECRETO DE CREACIÓN REFORMADO.

I.4. QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO, PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EL SITO EN AV. PASEO DEL MAYAB NÚMERO 4000 REGIÓN 079 PLAYA DEL CARMEN MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, MÉXICO.

I.5. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES UTR050318PCI.



**MTRA. KEREM ARELI PINTO AGUILAR**

**DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**